

OFRECE PRUEBAS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL 1º NOMINACION.-

**JUICIO: "GUZMÁN RAMON ENRIQUE C/ RUIZ JESUS ENRIQUE Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Exp. N° 16/22)- D 3**

DIEGO OSVALDO NIEVA SANZANO, de las condiciones personales que constan en autos a **V.S.** respetuosamente digo:

1. Que encontrándose los autos del rubro abierto a pruebas y como parte integrante de la que voy a valerme, vengo a ofrecer la siguiente:

INFORMATIVA:

Se libre oficio al Sistema Provincial de Salud (SI.PRO.SA.), a los fines de que se sirva informar y en su caso remitir al juzgado las prestaciones brindadas a ambos actores, tratamientos, operaciones, rehabilitaciones, viáticos, gastos, traslado, etc. Se deberá hacer constar en el oficio a librarse el nombre y apellido, domicilios y D.N.I. de ambos actores.-

En igual sentido informe el SI.PRO.SA. la trazabilidad de las Historias Clínicas de guardia, e internaciones en todos los hospitales de la provincia, donde debieron ser derivados los actores.-

Proveer de conformidad será:

J U S T I C I A

Firmado Digitalmente por: DIEGO OSVALDO NIEVA SANZANO

A B O G A D O

MAT C.A.S. 102

MAT CAT 3186

MF T 96 F 448

CUIT N° 20-18572985-1